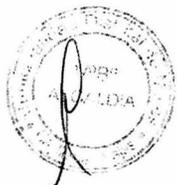




Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 152-2022-MDM

Majes, 23 de Setiembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.



VISTO:

El Expediente N° 0058138-2022 que contiene el Oficio N° 129-2022-IXMACREPOL AREQUIPA-REGPOL AQP/DIVOPS-COMRUSEC-EL PEDREGAL "A"-OPC suscrito por el Comisario Sect. Pedregal Comandante PNP Manuel Hugo Aranibar Salazar; Informe N° 0213-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Informe N° 0304-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 0180-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; Dictamen N° 0188-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 023-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0619-2022/A/MDM; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

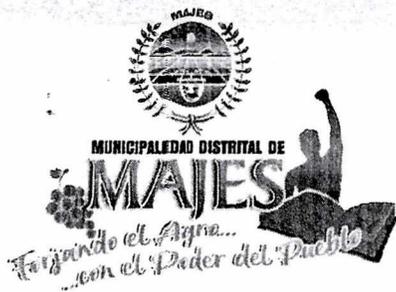
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM se aprobó la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "NORMA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y APOYOS SOCIALES", la misma que: "Tiene la finalidad de brindar apoyo a las personas jurídicas y/o organizaciones sociales sin fines de lucro, en bienes y servicios que sean necesarios para menegar carencias graves relacionados con asistencia médica, social, educativa, cultural y deportiva, teniendo como beneficiarios el colectivo o de naturaleza personal de cualquiera de los miembros por causa justificada".



Que, mediante Oficio N° 129-2022-IXMACREPOL AREQUIPA-REGPOL AQP/DIVOPS-COMRUSEC-EL PEDREGAL "A"-OPC suscrito por el Comisario Sect. Pedregal Comandante PNP Manuel Hugo Aranibar Salazar, se solicita apoyo vehicular (ómnibus de capacidad de 60 personas) para traslado de los integrantes de Juntas Vecinales a fin de participar en la Ceremonia de "Reconocimiento de Integrantes de los diferentes Programas Preventivos" y "Concurso de Danzas" que se realizará en el Coliseo Municipal Arequipa en la ciudad de Arequipa el día 23 de setiembre del 2022, evento que es organizado y programado por la División de Policía Comunitaria (DIVPOCOM), donde participan los Programas Preventivos de todas las Unidades PNP de la Región



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 2049693486



Arequipa; en consecuencia, solicitan apoyo para el traslado y retorno de los participantes, con el fin de resaltar las costumbres del distrito de Majes.

Mediante Informe N.º 0000213-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM, el Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, procedió a realizar la evaluación del pedido concluyendo que es viable y factible dar el apoyo solicitado por la Policía Nacional Comisaría Sectorial del Pedregal, que trasladará a delegación de danzantes conformadas por las juntas vecinales y difundirán las tradiciones del Distrito de Majes, como parte de su historia. A su vez recomienda se solicite disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,700.00 que va a cubrir la movilidad de 02 unidades (ómnibus) de los danzantes que borde el número de 80 personas.

Que, mediante Informe N.º 180-2022/SGGSYE/MDM emitido por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica evaluó el apoyo solicitado en el marco de los lineamientos estipulados en la Directiva N.º 01-2013-SGGAYE/MDM, siendo de opinión favorable respecto al apoyo solicitado para el traslado de participantes de las juntas vecinales, a la ciudad de Arequipa por el monto solicitado.

Que, mediante el Informe N.º 0304-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, en el presente caso es el apoyo solicitado por el Comisario del Pedregal de la Comisaría Sectorial del Pedregal para el traslado de ida y retorno de los danzantes, se podrá habilitar con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 1,350.00 Soles, previa modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático; debiendo ponerse a consideración del pleno de Concejo para su aprobación.

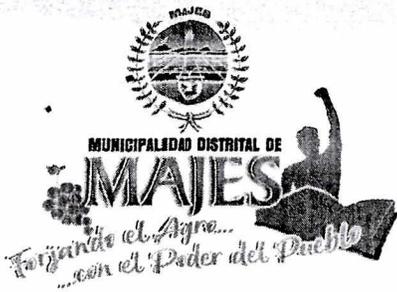
Que, mediante Dictamen N.º 00188-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la Comisaría Sectorial Pedregal, con movilidad para el traslado de la delegación de danzarines por el monto total de S/ 2,700.00, y de conformidad con el Informe N.º 0180-2022/SGGSYE/MDM, Informe N.º 0213-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM e Informe N.º 0304-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM.

Que, mediante Dictamen N.º 023-2022-CORDIS-MDM la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida sobre el apoyo a favor de la Comisaría Sectorial Pedregal, con movilidad para el traslado de la delegación de danzarines por el monto total de S/ 2,700.00, de conformidad con lo sustentado en Informe N.º 0180-2022/SGGSYE/MDM, Informe N.º 0213-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM, Informe N.º 0304-2022/UPPTO-SGPPYR-MDM, Dictamen N.º 0188-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N.º 023-2022-CORDIS-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social.

Que, el Artículo 41º, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, por votación por unanimidad de los presentes y con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866



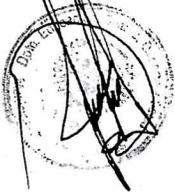
SE ACORDÓ:

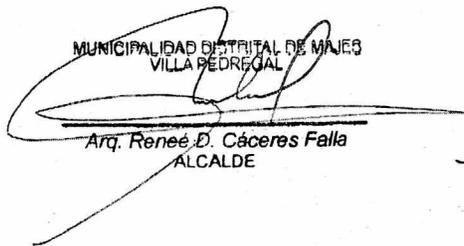
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a favor de la Comisaria Sectorial Pedregal, con movilidad para el traslado de la delegación de danzarines por el monto total de S/ 2,700.00, de conformidad con Informe N° 0213-2022/DECDRYS/SGGSYE/MDM del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud e Informe N° 0000180-2022/SGGSYE/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica; la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

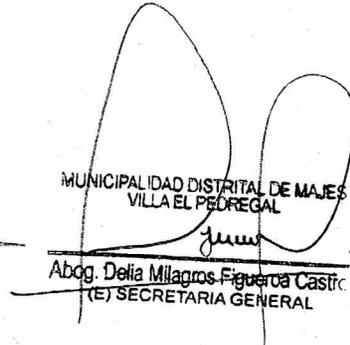
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realice los actos de administración necesarios, con intervención de las áreas competentes a fin ejecutar el presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL

Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Delia Milagros Figueroa Castrillo
(E) SECRETARIA GENERAL